



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 235 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 520-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 376134 y Reg. Exp. N° 288186, el Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb, el Informe N° 106-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 005-2017/CASTROVIRREYNA/MSV, la Carta N° 003-04-2017-CONSORCIO SAN ISIDRO, la Carta N° 232-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 022-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb, el Informe N° 083-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JATS, la Carta N° 002-2017/CASTROVIRREYNA/MSV, la Carta N° 002-02-2017-CONSORCIO SAN ISIDRO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

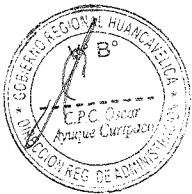
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 589-2015/ORA de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 621-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Cuarta Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Isidro (conformado por las empresas: GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C., Constructora MJR S.C. y RBC Consultores y Contratistas S.A.C.) representado por el Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamaní, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 3'133,224.92 (Tres millones ciento treinta y tres mil doscientos veinticuatro con 92/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 757-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de octubre del 2016 se aprobó la Ampliación de plazo N° 02 por setenta y dos (72) días calendarios, a partir del 04 de agosto del 2016 al 14 de octubre del 2016. Se precisa que con la Resolución Gerencial General Regional N° 591-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de agosto del 2016, se declaró improcedente la Ampliación de plazo N° 01;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 14 de octubre del 2016, incluido la ampliación de plazo, conforme consta en los Asientos N° 419 y N° 418 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, respectivamente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 826-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de noviembre del 2016 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Hoover Huerta Dextre – Presidente, Ing. José Antonio Torres Sueldo – Primer Miembro, Arq. Margot Salazar Villavicencio – Segundo Miembro y la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Tercer Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de fecha 04 de enero del 2017, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones del 23-11-2016) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 002-02-2017-CONSORCIO SAN ISIDRO, de fecha 13 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

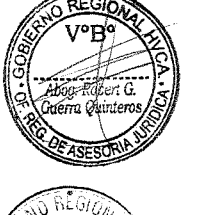
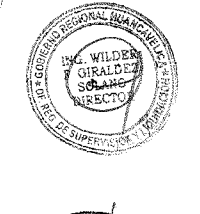
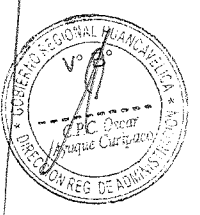
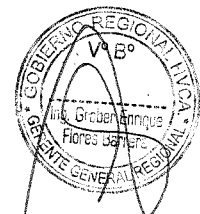
febrero del 2017, el Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamaní – representante legal de la empresa contratista Consorcio San Isidro, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Arq. Margot Salazar Villavicencio – Supervisor de Obra el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, estableciendo un saldo a su favor de S/ 111,569.54 (Ciento once mil quinientos sesenta y nueve con 54/100 Soles); por lo tanto, mediante Carta N° 002-2017/CASTROVIRREYNA/MSV, de fecha de recepción 02 de marzo del 2017, la Arq. Margot Salazar Villavicencio – representante legal del Consorcio Castrovirreyna y Supervisor de Obra, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación;

Que, al respecto, mediante Informe N° 083-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-JATS, de fecha 03 de abril del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, manifiesta que la liquidación se encuentra observada toda vez que el cálculo de reajuste de S/ 111,569.54 (Ciento once mil quinientos sesenta y nueve con 54/100 Soles) realizado por el contratista Consorcio San Isidro y evaluado por la consultoría de la supervisión de obra Consorcio Castrovirreyna, no ha sido calculado adecuadamente y no se ha tenido en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC; precisa que el monto del reajuste que corresponde es de S/ 27,301.11 (Veintisiete mil trescientos uno con 11/100 Soles) incluido IGV, que sí cumple con lo exigido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC; por lo tanto, al haber recomendado la evaluación económica por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el CPCC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera presenta el Informe N° 022-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb, de fecha 05 de abril del 2017, por el cual expresa que los importes del Contrato N° 589-2015/ORA de acuerdo a las valorizaciones pagadas es de S/ 3,133,224.92 (Tres millones ciento treinta y tres mil doscientos veinticuatro con 92/100 Soles), siendo necesario que para efectos de cálculo de los reajustes se determine el monto exacto debiendo ser incluidos en el monto total de la liquidación de contrato;

Que, mediante Carta N° 232-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de abril del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio San Isidro absolver las observaciones planteadas por el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y el CPCC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, siendo el monto determinado de S/ 27,301.11 (Veintisiete mil trescientos once con 11/100 Soles) incluido IGV que debería reconocer su representada;

Que, atendiendo al requerimiento, mediante Carta N° 003-04-2017-CONSORCIO SAN ISIDRO, de fecha 07 de abril del 2017, el Sr. Rolando Ezequiel Quispe Huamaní – representante legal de la empresa contratista Consorcio San Isidro, manifiesta que el OSCE en su Opinión N° 058-2016/DTN ha señalado que “A efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de terminación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico”, de lo que concluye que para el cálculo del presente reajuste ha tomado la fecha consignada en la Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GOUB.REG.HVCA/GRI emitida el 03 de agosto del 2015, que aprueba el expediente técnico de la obra, por tanto los cálculos se efectuaron con la fecha de agosto del año 2015. En tal sentido, el monto recalculado con la fecha del precio valor referencial de agosto 2015, con la verificación del índice unificado 39 y consignándole los nuevos valores asciende a S/ 39,735.53 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, del mismo modo mediante Carta N° 005-2017/CASTROVIRREYNA/MSV, de fecha 07 de abril del 2017, la Arq. Margot Salazar Villavicencio – representante legal del Consorcio Castrovirreyna y Supervisor de Obra, indica que ha realizado la verificación del recálculo con la fecha del precio del valor referencial (agosto 2015) y la verificación del I.U. 39 consignándose los nuevos valores, por lo que el monto del reajuste es de S/ 39,735.53 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 53/100 Soles),





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

incluido IGV. Además precisa que, los cálculos de reajustes no están indicados como responsabilidad de la Supervisión, no se encuentran en los TDR ni en el contrato de consultoría; no obstante, en señal de salvaguardar los intereses de la Entidad, presenta el Cálculo de Reajustes para dar continuidad al proceso de liquidación de obra, aprobando por el mismo monto los reajustes que presenta el Contratista;

Que, mediante Informe N° 106-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS, de fecha 12 de abril del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos, luego de la revisión al informe técnico de liquidación de obra, concluye que estando establecido el monto de reajuste por S/ 39,735.53 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 53/100 Soles), incluido IGV a favor del contratista, se determina como monto final del contrato de ejecución de obra el importe de S/ 3,172,960.46 (Tres millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta con 46/100 Soles), para lo cual adjunta la hoja de cálculo de reajuste con fecha del valor referencial consignado en el expediente técnico de acuerdo a la Opinión N° 058-2016/DTN del OSCE; en tal sentido, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 026-2017/GOB.REG.HVCA/ORSyL-JCB, de fecha 17 de abril del 2017, el CPCC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 589-2015/ORA es el importe de S/ 3,172,960.45 (Tres millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta con 45/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 39,735.53 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 53/100 Soles) por concepto de reajuste, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Consorcio Castrovirreyna a través de la Arq. Margot Salazar Villavicencio – Supervisor de Obra, del Ing. José Antonio Torres Sueldo – Especialista en Monitoreo de Proyectos y de la parte contable el CPCC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 520-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 589-2015/ORA por el importe total de S/ 3,172,960.45 (Tres millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta con 45/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/ 39,735.53 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 53/100 Soles) monto que corresponde al reajuste de precios. También señala que, corresponde a la Entidad efectuar la devolución a la empresa Consorcio San Isidro de la Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

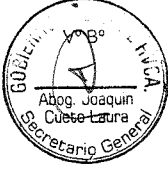
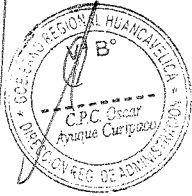
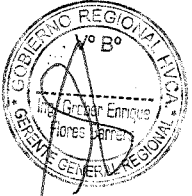
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 589-2015/ORA: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio San Isidro, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 3,172,960.45 (Tres millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta con 45/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica – Sede Central





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 235-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

Nombre de la obra : "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica"

Ubicación :

Localidad : Cocha

Distrito : Castrovirreyna

Provincia : Castrovirreyna

Departamento : Huancavelica

Responsable Ejecución de obra : Consorcio San Isidro (GIR Ingeniería y Construcción Contratistas Generales S.A.C., Constructora MJR S.C. y RBC Consultores y Contratistas S.A.C.)

Presupuesto según Contrato : S/. 3,133,224.92

Costo Total de la Obra : S/. 3,172,960.45

Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada

Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios

Supervisión de la Obra : Consorcio Castrovirreyna (Arq. Margot Salazar Villavicencio – Supervisor de Obra)

Fecha de inicio de Obra : 08 de diciembre del 2015

Fecha de culminación : 14 de octubre de las 2016 (incluida la ampliación de plazo)

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción total de obra

Módulo Educativo 01: El módulo educativo se plantea en dos niveles conteniendo los siguientes ambientes:

Primer Nivel

- 03 Aulas : 144 m2
- Pasillo de circulación : 60.9 m2
- Veredas : 36.7 m2
- Escalera : 25.4 m2

Segundo Nivel

- 03 Aulas
- Pasillo de circulación : 60.9 m2

Módulo Administrativo 02:

Primer Nivel

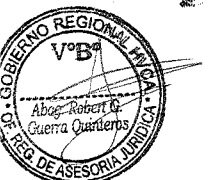
- 01 Auditorio : 92 m2
- 01 Sala de profesores : 48 m2
- 01 Dirección : 24 m2
- 01 Secretaría : 24 m2
- Veredas : 36.7 m2
- Escaleras : 25.4 m2

Segundo Nivel

- 01 Centro de cómputo : 48 m2
- 01 Laboratorio : 48 m2
- 01 Biblioteca : 48 m2
- Pasillo de circulación : 60.9 m2

Módulo de SS. HH.: El módulo corresponde a un solo nivel

- Losa multiusos





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 235-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAY 2017

- Construcción de losa multiusos de concreto de 36x19 m (741 m²)

Patio de Formación:

- Construcción de patio de formación de concreto de 21.40x14.85 m (317.79 m²)

01 Tanque Elevado y 01 Cisterna

01 Tanque Séptico y 03 Pozos Percoladores

Cerco Perimétrico

Mejoramiento y cambio de uso del bloque cuatro

Equipos de Cómputo

Mobiliario Escolar

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N ^o	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	3'133,224.92	3'133,224.92
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De los Deductivos	0.00	0.00
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	39,735.53	0.00
	Saldo a favor del Contratista		39,735.53
	Costo Total del Contrato Obra S/.	3'172,960.45	3'172,960.45

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio San Isidro, la suma de S/. 39,735.53 (Treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 53/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 520-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio San Isidro y al Consorcio Castrovirreyna - Consultoría responsable de la supervisión de obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL